

PERGAMINO, Marzo 17 de 1992.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

Derogada p. Ley 2782/94

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA -
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Extra-
ordinaria celebrada el día 13 de Marzo de 1992, al considerar el Ex-
pediente: D-104/91 D.E. eleva Expte. B-205/91 VECINOS DE LA CIUDAD -
DE PERGAMINO, solicita instalación del servicio público de "Coches-
Remise" .-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

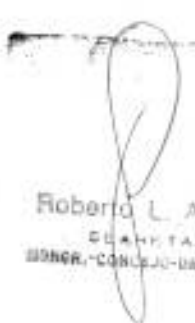
ARTICULO 1º- Modifícase el Artículo 8º - Título IV - DE LOS VEHICU-
----- LOS- de la Ordenanza registrada bajo el N° 2958/91 el
cual quedará redactado de la siguiente manera:

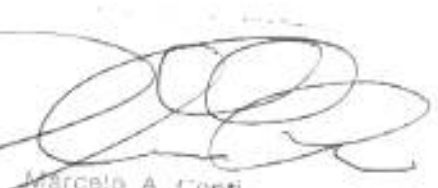
" ARTICULO 8º- Los vehículos deberán ser tipo sedan o rural de cua-
" ----- tro puertas, con capacidad para cinco (5) personas -
" incluido el conductor, y espacio para equipaje .- No deberán tener
" más de diez (10) años de la fecha de su fabricación".-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para sa-
ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2992/92.-


Roberto L. Azpeitia
SECRETARIO
HONOR. CONCEJO-DILIGENTE



Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONOR. CONCEJO-DILIGENTE